



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	053684089001-2019-00212
Proceso	EJECUTIVO- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-
Accionante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandados	LISANDRO VALLEJO ARCILA Y OTROS
Asunto.	ORDENA EMPLAZAMIENTO
A.S.P. N°	2020-00229

En escrito que antecede, el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, demandante dentro del presente proceso, solicita del Despacho se ordene el emplazamiento del señor WALTER DE JESUS VALLEJO ARCILA, toda vez que la empresa de mensajería, deja constancia al momento de entregar el aviso que, en la dirección aportada no reside el ejecutado, pese a que en la misma dirección se remitió la citación para notificación, por lo cual fue devuelta la comunicación, y se desconoce el lugar de domicilio o de residencia del ejecutado.

Por lo anterior y siendo procedente de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 del CGP, se accede a lo solicitado por el profesional del derecho, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del señor WALTER DE JESUS VALLEJO ARCILA, procedimiento se deberá hacerse en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020, por lo cual se dispondrá por la secretaria del Despacho incluir a la emplazada en el registro nacional de emplazados, en la plataforma TYBA del sistema siglo XXI de la rama judicial, dejando constancia de su emplazamiento en el expediente.

Por otra parte, se incorpora al expediente memorial de la parte actora, en el cual se informa al Despacho que uno de los accionados, indicó que va a pagar lo que debe y que una vez la obligación este en ceros se procederá a dar aviso al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LINA MARIA NANCLARES VELEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE JERICÓ-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f28a4b51167b03a49a6e3dca1cd66295d659ea91e787ea7585018879ae8b5a9
8

Documento generado en 03/11/2020 04:05:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

